



PROGRAMA DE AYUDAS UNIVERSIDAD DE NAVARRA

Normativa curso 2026-2027

1. PRESENTACIÓN

La Universidad de Navarra convoca el **Programa de Ayudas Universidad de Navarra** para que alumnos con buen expediente académico y que acrediten una necesidad económica, puedan acceder a cursar sus estudios de grado en nuestra Universidad.

A través de esta convocatoria, se concederán ayudas personalizadas que, completando la aportación familiar, permitan al estudiante formarse en esta Universidad.

2. REQUISITOS

a) Acceso al Programa de ayudas

- Completar una solicitud de admisión en primer curso de estudios de Grado en la Universidad de Navarra para el curso académico 2026-2027, solicitando también un Estudio de Coste y Becas.
- Haber obtenido una nota media mínima de 7 puntos sobre 10 en 1º de Bachillerato o estudios equivalentes.
- Tener una renta per cápita de la unidad familiar en 2024 no superior a 25.000€ y un rendimiento de capital mobiliario de ese año inferior a 3.000€ (ver ANEXO I para detalles).

b) Renovación de la ayuda en cursos superiores

Para renovar la ayuda será necesario cumplir con los siguientes requisitos:

- Aprobar todas las asignaturas en las que el alumno se haya matriculado en el curso 2026-2027, entre primera y segunda convocatoria.
- Haber obtenido una nota media de 7,00 puntos en el curso 2025-2026.
- Que la situación económica familiar sea similar a la acreditada en el momento de acceder al programa y se cumplan los requisitos económicos establecidos en la normativa.

3. CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA

- Esta ayuda es compatible con el resto de bonificaciones o descuentos que aplica la Universidad de Navarra, como el de familia numerosa, matrícula de honor o el Plan de Incentivación de los Estudios de Grado.
- Las Ayudas de la Universidad de Navarra son incompatibles con el Programa de Becas Alumni y otros programas de becas propios de la Universidad. Por otro lado, es compatible con las becas públicas y otras convocatorias privadas, y los alumnos adquieren el compromiso de solicitarlas cuando cumplan requisitos.



- La suma de todas las becas y ayudas otorgadas en concepto de matrícula nunca podrá ser superior al importe de los derechos de inscripción y, en el caso de serlo, la diferencia se restará de la Ayuda de la Universidad de Navarra.
- En la resolución de la solicitud de esta ayuda, tras un análisis minucioso de la situación familiar, se establecerá la cuantía concedida.

4. SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN

a) Acceso al Programa

- El futuro alumno debe completar su solicitud de admisión para el curso 2026-2027 en la titulación que desea estudiar, y aportar la documentación para realizar el Estudio de Coste y Becas.
- Si se cumplen los requisitos establecidos en la presente convocatoria, al futuro alumno se le muestra la opción de solicitar esta beca en el resultado de su estudio, en la pestaña Becas y Ayudas del portal miUNAV.
- Para formalizar la solicitud, el candidato deberá aportar, a través del botón Solicitar, la siguiente documentación:
 - Carta de motivación sus logros y méritos.
 - Documento explicativo de la situación económica familiar cuantificando el importe que pueden aportar y la cuantía de ayuda que se solicitan.
- En caso de necesitar más información, la Oficina de Financiación de los Estudios podrá contactar con la familia para realizar una entrevista.

b) Renovación de la ayuda

Los alumnos beneficiarios del Programa de Ayudas de la Universidad de Navarra durante el curso 2025-2026 y que cumplan con los requisitos indicados en el apartado 2 de esta normativa, podrán solicitar la renovación de la ayuda a través del portal miUNAV, aportando la Declaración de la Renta del año 2025.

5. PLAZO DE SOLICITUD Y RESOLUCIÓN

a) Acceso al Programa

- 1^{er} plazo de solicitud: hasta el **13 de diciembre** de 2025, con resolución a partir del 21 de enero de 2026.
- 2^o plazo de solicitud: hasta el **14 de marzo** de 2026, con resolución hasta el 16 de abril de 2026.
- Plazo extraordinario: hasta el **16 de mayo** de 2026, con resolución hasta el 26 de mayo de 2026.

En determinados casos, si el alumno ya ha sido admitido en la Universidad, se valorará resolver su solicitud de ayuda antes de la fecha indicada.



b) Renovación de la ayuda

- Plazo único de solicitud: **del 1 al 15 de junio de 2026**, con resolución antes del 15 de julio.

En determinados casos, si el alumno ya tiene las notas certificables, se valorará resolver su solicitud de ayuda antes de la fecha indicada.

6. ACEPTACIÓN

La aceptación del Programa de Ayudas de la-Universidad de Navarra quedará confirmada con el abono de los derechos de matrícula por parte del alumno atendiendo a las indicaciones dadas en la resolución de su solicitud de ayuda.

7. RECUPERACIÓN DE LA AYUDA

Si un alumno beneficiario de este Programa de ayudas de la Universidad de Navarra no cumple los requisitos académicos o económicos para renovarla en cursos superiores, podrá volver a optar a ella en cursos sucesivos siempre y cuando cumpla las exigencias de renovación establecidas en la convocatoria para ese año.

Para más información, contactar con la Oficina de Financiación de los Estudios

becas@unav.es / +34 948 425 614



ANEXO I

Se entiende por renta per cápita anual de la unidad familiar al resultado de dividir la suma de todos los ingresos obtenidos por todos los miembros computables de la familia entre dicho número de miembros. Los ingresos que hayan sido obtenidos por los hijos computarán al 50%.

Se considera como miembro computable: el alumno solicitante, el padre, la madre, el tutor legal, en su caso, y los hermanos solteros menores de 25 años que convivan en el domicilio familiar a 31 de diciembre del año en estudio.

El procedimiento de cálculo de la renta familiar tomando como referencia el Impuesto sobre la Renta de las Personas físicas:

"Base imponible general" + "Base imponible del ahorro" – "Cuota resultante de la autoliquidación" + "Rentas exentas".